



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 07 DE MARZO DE 2026

TOMO CXI
COLIMA, COLIMA

NÚM.

19

40 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NÚM. 51.- POR EL QUE SE AUTORIZA QUE SE OTORGUEN LAS PRESEAS EN HONOR A DESTACADAS MUJERES EN EL ESTADO DE COLIMA, EN SU EDICIÓN 2026. **Pág. 4**

DEL GOBIERNO DEL ESTADO INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA

ACUERDO NO. 001 EMITIDO POR EL INTERVENTOR DESIGNADO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO FUERZA POR MÉXICO COLIMA; POR EL QUE SE JUSTIFICA JURÍDICAMENTE LA REDUCCIÓN DEL INTERVALO TEMPORAL ENTRE LAS ETAPAS DE LA SUBASTA PÚBLICA. **Pág. 13**

ACUERDO NO. 002 EMITIDO POR EL INTERVENTOR DESIGNADO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO COLIMA; POR EL QUE SE JUSTIFICA JURÍDICAMENTE LA REDUCCIÓN DEL INTERVALO TEMPORAL ENTRE LAS ETAPAS DE LA SUBASTA PÚBLICA. **Pág. 15**

AVISOS GENERALES **Pág. 17**

ANEXOS

SUPLEMENTO NÚM. 1 DEL GOBIERNO FEDERAL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SENTENCIA DICTADA EL 06 SEIS DE ENERO DE 2026 DOS MIL VEINTISÉIS POR EL TRIBUNAL PLENO EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 316/2023, PROMOVIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, EN LA QUE SE DECLARA PARCIALMENTE PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA LA PRESENTE CONTROVERSI, DETALLANDO SUS EFECTOS.

SUPLEMENTO NÚM. 2 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMÁS INSUMOS ASOCIADOS PARA LAS PERSONAS SIN SEGURIDAD SOCIAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SERVICIOS DE SALUD DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL BIENESTAR (IMSS-BIENESTAR), DENOMINADO "IMSS-BIENESTAR", REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO ERNESTO SVARCH PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE COLIMA, DENOMINADO EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR LA MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

SUPLEMENTO NÚM. 3 DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE LA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL "CAMPESTRE BUENOS AIRES", EN LO CONCERNIENTE A LOS LOTES MARCADOS CON LA CLAVE CATASTRAL: 03-02-90-001-021-000, 03-02-90-003-008-000 Y 03-02-90-001-013-000, UBICADO AL ORIENTE DE LA COMUNIDAD DE NOGUERAS, EN EL MUNICIPIO DE COMALA, DEL ESTADO DE COLIMA.

**SUPLEMENTO NÚM. 4
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FRACCIONAMIENTO ÁLAMO RESIDENCIAL, UBICADO AL SUR-PONIENTE DE LA LOCALIDAD DE EL CHIVATO, MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

**SUPLEMENTO NÚM. 5
DEL GOBIERNO DEL ESTADO
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**

ACUERDO IEE/CG/A057/2026 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL QUE SE DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROPIETARIO Y SUPLENTE DE ESTE INSTITUTO PARA EL GRUPO DE TRABAJO QUE SE INTEGRARÁ CON MOTIVO DE LAS ACTIVIDADES REFERENTES AL VOTO DE LAS Y LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2026-2027, A QUIENES OSTENTEN LA TITULARIDAD DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

**SUPLEMENTO NÚM. 6
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LLEVAR A CABO EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL FRACCIONAMIENTO “LOS VOLCANES” ETAPAS 3 Y 4; UBICADO AL SUR DE LA CIUDAD DE COLIMA, DEL ESTADO DE COLIMA.

**SUPLEMENTO NÚM. 7
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL USO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS COMO MEDIO OFICIAL DE NOTIFICACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUSTANCIADOS POR LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA Y SUS LINEAMIENTOS.

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, DE SERVICIOS Y DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

ACUERDO POR EL QUE APRUEBA EL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO “MANZANIYO EMPRENDO” Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN, PARA LOS EJERCICIOS 2026 Y 2027.

**SUPLEMENTO NÚM. 8
DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN**

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA, LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA ÚNICA ETAPA DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN FINSA, UBICADO AL SUR PONIENTE DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO**

ACUERDO

NÚM. 51.- POR EL QUE SE AUTORIZA QUE SE OTORGUEN LAS PRESEAS EN HONOR A DESTACADAS MUJERES EN EL ESTADO DE COLIMA, EN SU EDICIÓN 2026.

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA, EN SESIÓN DE HOY TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA SE OTORGUEN LAS PRESEAS EN HONOR A DESTACADAS MUJERES EN EL ESTADO DE COLIMA, EN SU EDICIÓN 2026, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 15 de julio de 2007, mediante Decreto 129 se aprobó la Ley que Instituye las Preseas en Honor a Destacadas Mujeres en el Estado de Colima y publicada el 21 de julio del 2007 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", en las categorías: "Rafaela Suarez", "Susana Ortiz Silva", "Juana Urzúa", "Celsa Virgen Pérez", "Martha Dueñas González", "Concepción Barbosa Anguiano", "Griselda Álvarez Ponce de León", "Amalia Gaytán de Aguilar", "Sara Martínez Pizano" y "Rosa Elena Gudiño Gaytán" en reconocimiento a las mujeres en su trayectoria y mérito ejemplar en el ámbito cultural, asistencial, social, científico, académico, político, servicio público, empresarial, en el desarrollo rural y deportivo.

2.- De conformidad con el artículo 3º de la normativa citada, las Comisiones que dictaminamos, emitimos el pasado 22 de enero del año en curso, la Convocatoria para otorgar las Preseas a Destacadas Mujeres en el Estado de Colima en su edición 2026.

3.- En ese orden de ideas, al cierre de la convocatoria y con fecha 23 de febrero de 2026, las Presidencias de las Comisiones Legislativas de Educación, Cultura, y Ciencia, y de Bienestar, Inclusión Social y Equidad de Género, se reunieron en mesa de trabajo, a efecto de analizar y acordar una ampliación del plazo para la recepción de participantes a la Presea en Honor a Destacadas Mujeres en el Estado de Colima, con el fin de ser garantistas en la participación que debe guardar tan significativa Presea para las mujeres y la sociedad en general, acordando que el nuevo plazo para inscripción de la Convocatoria en comento, fuera del 23 al 25 de febrero del mismo año.

4.- Vencido el plazo y con fecha 26 de febrero de 2026, la Secretaría General del H. Congreso del Estado, hizo entrega de 35 expedientes que componen cada una de las propuestas que fueron inscritas para obtener las Preseas en Honor a Destacadas Mujeres en el Estado de Colima a las Comisiones Legislativas, por lo cual, las Diputadas que integran estas Comisiones, en la misma fecha señalada, y de conformidad con la Base tercera de la referida Convocatoria, nos reunimos en Sala de Juntas "Macario G. Barbosa", a efecto de proponer y a su vez designar a las Ciudadanas que integraron el Comité Ciudadano Calificador, y quienes revisaron y analizaron cada uno de los expedientes de todas las propuestas recibidas.

5.- Derivado del punto anterior, las Diputadas integrantes de las Comisiones que dictaminan, a propuesta de sus Presidentas, se designó como Comité Ciudadano Calificador a tres personas de la Sociedad Civil, siendo estas, C. María Elvira Ávalos Acosta, dirigente social con más de 48 años de trayectoria en el sector público y social, especializada en la dirección, fortalecimiento y representación de Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles; actualmente se desempeña como Presidenta de la Junta de Asistencia Privada del Estado de Colima.

Dra. Ma. Elena García Rivera, Maestra en Educación Primaria en la Normal de Maestros en Colima. Licenciada en Educación, en la Normal Superior de Nueva Galicia, Guadalajara. Maestría en Educación, Facultad de Pedagogía en la Universidad de Colima. Doctorado en Educación, en la Universidad Pedagógica Nacional, México. Diplomado en Estudios de Género, Universidad de Colima; actualmente Directora del Instituto Superior de Educación Normal Estado de Colima.

Y la Mtra. Mayra Flores González, Doctorante en Estudios Socioculturales sobre las Desigualdades por la Universidad de Colima, Maestra en Gestión Pública Aplicada por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey y Licenciada en Ciencia Política por la Universidad de Colima, actualmente es Directora del Centro Universitario para la Igualdad y los Estudios de Género de la Universidad de Colima; las tres son personas de reconocida solvencia moral, académica y social.

5.- Bajo ese orden de ideas, el Comité Ciudadano Calificador sesionó y desarrolló su trabajo deliberativo el día 26 de febrero de 2026 en la Sala de Juntas "Francisco J. Múgica" de este H. Congreso del Estado, emitiendo y suscribiendo el Acuerdo por el cual resuelve el listado de mujeres merecedoras de tan distinguidas preseas.

En ese contexto, las Diputadas que integramos estas Comisiones, previo citatorio emitido por las Presidentas, con fecha 27 de febrero de 2026 a las 18:00 horas sesionamos al interior de la Sala de Juntas “Francisco J. Múgica” a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 71 y fracción IX del artículo 78 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, estas Comisiones Legislativas son competentes para conocer sobre el otorgamiento de reconocimientos, condecoraciones y preseas por méritos y servicios prestados a la humanidad y al Estado por colimenses, instituciones públicas, privadas o de servicio social.

SEGUNDO. Una vez reunidas al interior de la Sala de Juntas “Francisco J. Múgica”, las Diputadas que integramos las Comisiones de Educación, Cultura, y Ciencia, y de Bienestar, Inclusión Social y Equidad de Género, recibimos por parte del Comité Ciudadano Calificador, las propuestas de las mujeres que consideraron merecedoras a las preseas por su trayectoria y mérito en el ámbito cultural, literario, social, científico, académico, político, servicio público, empresarial, en el desarrollo rural y deportivo, cuyo procedimiento se encuentra apegado a lo señalado en los párrafos segundo y tercero del artículo 5° de la Ley que Instituye las Preseas en Honor a Destacadas Mujeres en el Estado de Colima.

TERCERO. De lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones de Educación, Cultura y Ciencia, y de Bienestar, Inclusión Social y Equidad de Género, continuaron con el procedimiento respectivo, a efecto del estudio y valoración de los resultados del Comité Ciudadano Calificador, al tenor de los siguientes incisos:

A.- De las cuatro participantes que fueron propuestas para otorgar la Presea “**Rafaela Suárez**”, que se entrega a aquellas mujeres colimenses, que tengan una trayectoria destacada en la investigación histórica o en cualquiera de las disciplinas artísticas como pintura, teatro, danza, entre otras; una vez revisados los expedientes, se determinó por parte del Comité Ciudadano Calificador, que la **C. Perla Marisol Cortés Castillo** cumplió con el perfil idóneo para ser merecedora de esta presea.

Se observó por el Comité Ciudadano Calificador que Perla Marisol Cortés Castillo es una destacada música, directora y promotora cultural colimense, reconocida por su liderazgo artístico, su compromiso con la formación de nuevas generaciones y su aportación al desarrollo cultural del Estado de Colima.

Inició su trayectoria como flautista, consolidándose como intérprete en importantes agrupaciones, entre ellas la Banda Sinfónica de la Universidad de Colima, donde se desempeñó como flautista solista, así como en el Ensamble de Alientos de la Secretaría de Cultura.

A nivel nacional, formó parte durante tres años consecutivos de la Banda Sinfónica Juvenil de México como flautista solista, representando al Estado de Colima, lo que consolidó su reconocimiento como intérprete de alto nivel y embajadora cultural de su entidad.

En el ámbito de la dirección orquestal, participó en el curso de dirección de la International Symphonic Band, donde fue seleccionada como directora activa entre más de 100 participantes a nivel internacional, destacando por su liderazgo musical. Como parte de este proceso formativo, fue elegida para dirigir en el concierto final en el Museo San Pedro, fortaleciendo su experiencia en la conducción de agrupaciones sinfónicas.

Actualmente es directora de la Banda Sinfónica del Gobierno del Estado de Colima, donde previamente se desempeñó como flautista principal. Es de reconocer que su nombramiento representa un hecho histórico y sin precedentes, ya que es la primera y única mujer en dirigir la agrupación en sus más de 85 años de existencia, rompiendo una barrera de género en una de las instituciones musicales más representativas del Estado y convirtiéndose en un referente para nuevas generaciones de mujeres músicas en Colima y en México.

Dentro de su labor como directora ha promovido conciertos didácticos para acercar la música a la niñez, temporadas artísticas para fortalecer el acceso cultural y eventos enfocados en la unión familiar, contribuyendo activamente a llevar el arte y la cultura a las familias colimenses.

B.- Respecto a las propuestas para la Presea “**Susana Ortiz Silva**”, que se concede a aquellas mujeres que se hayan distinguido en los campos del Trabajo Social y de Obras Asistenciales y Filantrópicas, se recibieron 5 expedientes, de los cuales una vez revisados se determinó por parte del Comité Ciudadano Calificador, que la **C. Sara Ernestina Torres Velasco**, cumplió con el perfil idóneo para ser merecedora de esta presea.

La Licenciada Sara Ernestina Torres Velasco ha desarrollado, desde su juventud, una trayectoria ejemplar en el ámbito del trabajo social, las obras asistenciales y la filantropía, caracterizada por la entrega voluntaria, la organización comunitaria y el servicio permanente a los sectores más vulnerables de la sociedad colimense.

Desde los 17 años cofundó el “Grupo en Formación Colima” de la Asociación Nacional de Guías de México, A.C., organización internacional dedicada a la formación integral de niñas y jóvenes bajo principios de liderazgo, servicio, valores cívicos y compromiso social. Durante 27 años encabezó de manera ininterrumpida el Distrito Colima, sin recibir remuneración alguna, formando generaciones de niñas y jóvenes en la práctica del servicio comunitario, la responsabilidad ciudadana y la solidaridad activa.

Bajo su liderazgo, el movimiento Guía en Colima desarrolló múltiples acciones asistenciales en favor de personas en situación de vulnerabilidad: apoyo constante a orfanatos y asilos de ancianos, campañas con la Cruz Roja Mexicana, ayuda a familias afectadas por inundaciones, gestión de donaciones de víveres, mobiliario y medicamentos, así como la organización de 18 ediciones de la “Kermesse del Recuerdo”, evento comunitario que llegó a reunir hasta 700 personas adultas mayores en cada ocasión, brindándoles alimentación, atención médica gratuita, despensas y espacios de recreación digna. Estas acciones no fueron eventos aislados, sino un esfuerzo sostenido durante casi dos décadas, articulando sociedad civil, autoridades, empresas y medios de comunicación en favor de la población adulta mayor en situación precaria.

En su labor docente durante 30 años en el CBTis 157, fortaleció el enfoque social en la formación de jóvenes, impulsando proyectos comunitarios mediante el programa “CONSTRUYE-T”, organizando seminarios de liderazgo gratuitos y promoviendo entre sus estudiantes la conciencia social, el respeto a las personas adultas mayores y el compromiso con su entorno.

Aun después de su jubilación, continuó participando activamente en acciones asistenciales y ambientales desde la Asociación de Mujeres Empresarias del Estado de Colima (AMMEEC) y en el Consejo de la Caja Popular La Providencia, promoviendo campañas de donación de abrigos, apoyo a instituciones de salud, reforestación urbana, recolección de pilas para protección ambiental, donación de árboles y capacitación para huertos familiares, consolidando una visión integral del bienestar comunitario.

La trayectoria de Sara Ernestina Torres Velasco se distingue por la constancia, la organización solidaria y la convicción de que el servicio debe ejercerse sin esperar recompensa. Su labor ha impactado directamente a niñas, jóvenes, personas adultas mayores, familias en situación vulnerable y al entorno ambiental del estado, dejando una huella social profunda y sostenida por más de cuatro décadas.

Por su entrega voluntaria, su liderazgo en obras asistenciales, su compromiso con la formación en valores y su contribución permanente al bienestar de la comunidad colimense, **Sara Ernestina Torres Velasco** reúne méritos suficientes para ser distinguida con la Presea “Susana Ortiz Silva”, reconocimiento que honra a las mujeres que han dedicado su vida al servicio social y a la construcción solidaria de una sociedad más humana.

C.- En relación a las propuestas para la Presea “**Juana Urzúa**”, que se concede a aquellas mujeres que se hayan destacado en el campo de las ciencias una vez revisados los cuatro expedientes recibidos, se determinó por parte del Comité Ciudadano Calificador, que la **C. Karina Orozco Rocha** cumplió con el perfil idóneo para ser merecedora de esta presea.

La Dra. Karina Orozco Rocha es una académica e investigadora con 15 años de trayectoria en el campo de las Ciencias Sociales, especializada en demografía, envejecimiento y desigualdades de género en el trabajo remunerado y no remunerado. Profesora en la Facultad de Economía de la Universidad de Colima y miembro Nivel II del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SECIHTI), ha desarrollado una sólida producción científica con reconocimiento nacional e internacional, reflejada en múltiples publicaciones arbitradas, liderazgo autoral y más de 300 citas académicas.

Su trabajo se distingue por su enfoque humanista y su impacto social, orientado al análisis de poblaciones vulnerables, particularmente mujeres y personas adultas mayores. Ha participado en proyectos de investigación de alcance nacional e internacional, en redes académicas estratégicas como el Estudio Nacional de Salud y Envejecimiento en México, y ha contribuido en la consolidación de programas académicos como el Doctorado Interinstitucional en Economía Social Solidaria, así como en la integración de los NODESS en Colima.

Además de su destacada labor investigativa, ha contribuido significativamente a la formación de recursos humanos mediante la impartición de más de 60 cursos, dirección y asesoría de trabajos de titulación en distintos niveles académicos y participación en comités tutoriales en diversas instituciones de prestigio. Su compromiso con la actualización curricular y

la incorporación de la perspectiva de género en la formación profesional fortalece la calidad educativa y la comprensión estructural de la realidad social.

En el ámbito profesional y gubernamental, ha ocupado cargos estratégicos en dependencias estatales donde desarrolló análisis estadísticos, generación de indicadores socioeconómicos y diseño de herramientas para la toma de decisiones públicas, destacando la implementación de sistemas estadísticos pioneros en el sector turístico del Estado.

Por su sólida trayectoria académica, su liderazgo científico, su compromiso con la igualdad sustantiva y su contribución al desarrollo social y económico del Estado de Colima, la **Dra. Karina Orozco Rocha** reúne méritos suficientes para ser reconocida como mujer destacada y acreedora a la Presea correspondiente.

D.- Respecto a las propuestas para la Presea “**Celsa Virgen Pérez**”, que se concede a aquellas mujeres que se hayan distinguido en el campo de la pedagogía en cualquiera de los niveles educativos del Estado, una vez revisados los 3 expedientes recibidos, se determinó por parte del Comité Ciudadano Calificador, que la **C. Ana Azucena Evangelista Salazar**, cumplió con el perfil idóneo para ser merecedora de esta presea.

Se observó en el expediente de la Mtra. Ana Azucena Evangelista Salazar que es una educadora con más de tres décadas de trayectoria en los niveles medio superior y superior en el Estado de Colima, cuya labor pedagógica se ha distinguido por la innovación, el compromiso social y la incorporación sistemática de la perspectiva de género y los derechos humanos en los procesos de enseñanza-aprendizaje. Su experiencia frente a grupo, así como en la formación y capacitación de docentes, funcionariado público y operadores del sistema de justicia, evidencia una vocación formadora que trasciende el aula y contribuye a la transformación de las instituciones educativas.

Ha diseñado e impartido cursos, talleres, diplomados y seminarios orientados a prevenir la violencia en los espacios escolares, promover ambientes educativos libres de discriminación y transversalizar la igualdad sustantiva en el currículo, incluyendo áreas científicas y tecnológicas (STEM). Su participación como asesora de la UNESCO en la incorporación de la perspectiva de género en la enseñanza de las ciencias en preescolar, así como su liderazgo en proyectos de investigación financiados por CONAHCYT sobre violencia de género en instituciones de educación superior, reflejan una pedagogía crítica, fundamentada y con impacto estructural.

Desde la gestión académica, como Directora del Centro Universitario en Estudios de Género de la Universidad de Colima y coordinadora de redes nacionales de igualdad en la educación superior, ha impulsado políticas, programas y estrategias institucionales que fortalecen la cultura de paz, la inclusión y el respeto a los derechos humanos en la comunidad educativa.

Su trabajo ha contribuido a la formación integral de miles de estudiantes y docentes, consolidando entornos más justos e igualitarios, por lo que la **Mtra. Ana Azucena Evangelista Salazar** reúne méritos suficientes para ser reconocida como mujer destacada y acreedora a la Presea correspondiente.

E.- Que de las 4 propuestas que se registraron para otorgar la Presea “**Martha Dueñas González**”, que se concede a aquellas mujeres que se hayan distinguido dentro del servicio público, una vez revisados los expedientes, se determinó por parte del Comité Ciudadano Calificador, que la **C. Elizabeth Romero Ríos**, cumplió con el perfil idóneo para ser merecedora de esta presea.

La C. Elizabeth Romero Ríos ha desarrollado una trayectoria ejemplar dentro del servicio público en el Estado de Colima, distinguiéndose por su disciplina, liderazgo, integridad y profundo compromiso con la seguridad y el bienestar de la ciudadanía. Con más de doce años de servicio ininterrumpido en la Policía Estatal Preventiva -además de su experiencia previa como Policía Municipal en el municipio de Cuauhtémoc-, ha demostrado que la función pública puede ejercerse con profesionalismo, valentía y alto sentido humano.

A lo largo de su carrera ha escalado posiciones con base en méritos y resultados, desempeñándose como encargada de zona, encargada de sectores, encargada de turno y responsable de la Unidad Especializada de Atención a la Violencia Familiar y de Género, cargo particularmente relevante por su impacto directo en la protección de mujeres, niñas, niños y personas en situación de vulnerabilidad. Actualmente, como Coordinadora de Grupos Especiales, lidera operaciones estratégicas con eficacia y responsabilidad, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad pública en el estado.

Su desempeño ha sido reconocido de manera reiterada mediante diversas distinciones institucionales, entre ellas cinco nombramientos como “Policía del Mes” y el reconocimiento anual de “Policía Ejemplar” en 2024, galardón que se otorga a quienes sobresalen por su valor, disciplina y compromiso profesional. Estos reconocimientos no solo acreditan resultados operativos, sino también una conducta ética y una vocación de servicio constante.

Asimismo, su participación como integrante del Comité de Ética y del Consejo de Honor de la Secretaría de Seguridad Pública evidencia la confianza institucional depositada en su criterio, rectitud y liderazgo moral. Más allá de los

reconocimientos formales, su trayectoria se distingue por la promoción del respeto, la equidad y la dignificación del servicio policial, convirtiéndose en referente e inspiración para otras mujeres dentro de la corporación, lo que hace a la **C. Elizabeth Romero Ríos** merecedora y acreedora de la Presea en comento.

F.- Revisada la única propuesta para otorgar la Presea “**Concepción Barbosa de Anguiano**”, que se concede a aquella mujer que tenga una trayectoria destacada en el ámbito político, se determinó por parte del Comité Ciudadano Calificador, que la **C. Marcela Mitzuko Márquez Monroy**, cumplió con los requisitos necesarios y cuenta con el perfil idóneo para ser merecedora de esta presea.

La C. Mitzuko Márquez Monroy ha construido una trayectoria política consistente y comprometida con la participación democrática, la justicia social y la ampliación de los derechos de las mujeres. Su incursión en la vida pública inició desde su etapa estudiantil, cuando asumió una postura activa en defensa de la educación pública y de los principios de organización y participación ciudadana, demostrando desde temprana edad liderazgo, convicción ideológica y capacidad de movilización.

Durante su formación universitaria en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Colima, mantuvo una participación crítica y activa en defensa de la autonomía universitaria y la pluralidad política, consolidando un perfil de lucha democrática en contextos complejos. Desde entonces, su trayectoria ha estado vinculada a procesos de organización social, fortalecimiento territorial y construcción de alternativas políticas.

A lo largo de los años ha desempeñado diversas responsabilidades partidistas y de representación, entre ellas Consejera Nacional, dirigente en distintas secretarías, coordinadora de campañas electorales y Diputada Local suplente. Asimismo, participó activamente en procesos electorales federales y locales en defensa de la legalidad y la transparencia democrática, formando parte de movimientos que impulsaron reformas sustantivas al sistema electoral mexicano, contribuyendo a su modernización y fortalecimiento institucional.

Destaca también su participación en la promoción de la cuota de género a inicios de la década de los dos mil, recorriendo distintos espacios del país para impulsar la obligatoriedad de la postulación de mujeres en cargos de elección popular. Esta labor contribuyó al avance progresivo hacia la paridad política, fortaleciendo la presencia de las mujeres en la toma de decisiones públicas y consolidando un principio que hoy es eje del sistema democrático mexicano.

Su trayectoria se distingue por la congruencia entre su activismo inicial y su desempeño actual, caracterizado por la organización institucional, la formación política de cuadros y la construcción de estructuras partidarias sólidas. Actualmente se desempeña como Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en Colima, responsabilidad desde la cual encabeza la conducción política de su instituto en la entidad, fortaleciendo la participación ciudadana, la vida interna democrática y la representación política en el estado.

Por su trayectoria iniciada desde la juventud, su contribución sostenida a la defensa de la democracia, su impulso a la participación política de las mujeres y su liderazgo actual en la vida partidista estatal, Mitzuko Márquez Monroy reúne méritos suficientes para ser distinguida con la Presea “Concepción Barbosa de Anguiano”, reconocimiento que honra a las mujeres que han dejado huella en el ámbito político y en la consolidación democrática del Estado de Colima.

G.- Respecto a la propuesta para la Presea “**Griselda Álvarez Ponce de León**”, que será concedida a la mujer colimense que se haya distinguido en las Letras y la Literatura, se determinó por parte del Comité Ciudadano Calificador, que la **C. Irma Leticia Bermúdez Aceves**, cumplió con el perfil idóneo para ser merecedora de esta presea.

La Mtra. Irma Leticia Bermúdez Aceves ha construido, durante más de dos décadas, una trayectoria fundamental en el ámbito de las Letras y la Literatura en Colima, desde un espacio muchas veces discreto pero esencial: el de la edición, la corrección, la preservación y la circulación del conocimiento escrito. Su labor ha sido el soporte técnico, ético y cultural que permite que las obras literarias y académicas vean la luz y alcancen a sus lectores.

Formada en Letras y Periodismo, así como en Literatura Hispanoamericana por la Universidad de Colima, su vida profesional ha girado en torno a la palabra, no solo como creación, sino como estructura, cuidado y acompañamiento. Desde sus inicios como correctora de estilo hasta su incorporación al Centro Nacional de Edición Digital y Desarrollo de Software (CENEDIC), participó en proyectos de digitalización, edición electrónica, preservación de acervos históricos y fortalecimiento de bibliotecas virtuales, contribuyendo a que el patrimonio cultural colimense y nacional pudiera conservarse y difundirse en formatos accesibles.

Su trabajo trascendió el ámbito local mediante la colaboración en plataformas para el Instituto Nacional de las Mujeres, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Organización Internacional del Trabajo, ampliando el alcance social del conocimiento producido en la entidad y reforzando la convicción de que la cultura debe preservarse y democratizarse.

Desde 2022, como editora y posteriormente Directora Editorial de la Universidad de Colima, ha coordinado la publicación de decenas de obras literarias, académicas y científicas; ha supervisado cientos de artículos especializados y consolidado un catálogo digital de amplio alcance. Su gestión ha impulsado el acceso abierto gratuito, la producción de audiolibros, lineamientos incluyentes y la vinculación con redes latinoamericanas de editoriales universitarias. Más allá de las cifras, su impacto se refleja en jóvenes que publicaron por primera vez, en investigaciones que alcanzaron mayor visibilidad y en materiales accesibles para personas con discapacidad visual.

Su compromiso con la formación de lectores también se manifestó en la coordinación de una Sala de Lectura abierta a la comunidad, generando un espacio real de encuentro intergeneracional en torno a los libros, y asegurando la continuidad del acervo como patrimonio cultural colectivo.

La trayectoria de Irma Leticia Bermúdez Aceves demuestra que la literatura no solo se construye desde la autoría, sino también desde el acompañamiento profesional que garantiza calidad, permanencia y circulación. Su labor ha fortalecido la infraestructura editorial del estado, ha preservado la memoria documental y ha abierto caminos para que nuevas voces se escuchen.

Por su contribución sostenida al desarrollo, preservación y democratización de las Letras en Colima, así como por su compromiso con la difusión cultural y la formación de lectores, la **Mtra. Irma Leticia Bermúdez Aceves** reúne méritos suficientes para ser distinguida con la Presea “Griselda Álvarez Ponce de León”, reconocimiento que honra a las mujeres colimenses que han enriquecido de manera significativa la vida literaria e intelectual de la entidad.

H.- Por lo que corresponde a la propuesta para otorgar la Presea “**Amalia Gaytán de Aguilar**”, que se entrega a aquellas mujeres destacadas por su iniciativa y logro empresarial en el Estado, se determinó por parte del Comité Ciudadano Calificador, que la **C. Karina Rodríguez Ortega** cumplió con el perfil idóneo para ser merecedora de esta presea.

La Licenciada **Karina Rodríguez Ortega** representa un ejemplo destacado de iniciativa, liderazgo y consolidación empresarial en el Estado de Colima. Licenciada en Economía por la Universidad de Colima, ha sabido transformar el legado familiar en un proyecto empresarial sólido, competitivo y socialmente responsable.

Desde temprana edad se formó en el negocio familiar, comprendiendo el valor del esfuerzo, la disciplina y la visión estratégica. En 2011 asumió la dirección de Pinturas Berel de la Costa con la determinación de fortalecer y expandir la empresa. Bajo su liderazgo, el negocio creció de tres a diez sucursales, con presencia en diversos municipios del estado, generando actualmente 25 empleos directos y más de 100 indirectos, contribuyendo de manera tangible al desarrollo económico local.

Su gestión se caracteriza por la innovación constante, la mejora continua y la asesoría especializada que ofrece a clientes y profesionales del sector de la construcción, consolidando a la empresa como referente en calidad y servicio. No obstante, su mayor logro radica en su visión de empresariado humanista: ha promovido un ambiente laboral basado en el respeto, el reconocimiento y el crecimiento integral de su equipo, fortaleciendo la cohesión y el sentido de pertenencia.

A la par del crecimiento empresarial, ha mantenido un firme compromiso social, apoyando a organizaciones civiles, instituciones educativas y asociaciones deportivas. Su colaboración con organismos como la Federación de Egresados de la Universidad de Colima, el Instituto Colimense del Deporte y diversas agrupaciones sociales demuestra que su visión empresarial trasciende el ámbito comercial, impactando positivamente en la comunidad.

Karina Rodríguez Ortega no solo ha consolidado una empresa exitosa; ha generado empleo, fortalecido cadenas productivas, impulsado el desarrollo profesional en el sector y contribuido activamente al bienestar social. Por su iniciativa, capacidad de expansión empresarial, liderazgo responsable y compromiso con el crecimiento económico y social del Estado, reúne méritos suficientes para ser distinguida con la Presea “Amalia Gaytán de Aguilar”, reconocimiento que honra a las mujeres que con visión y determinación impulsan el desarrollo de Colima.

I.- Respecto a la propuesta para la Presea “**Sara Martínez Pizano**”, que se entrega a aquellas mujeres que viven en zonas rurales, y que destacan por impulsar el desarrollo rural, fomentando el crecimiento e inclusión social, y que promueven la participación democrática en la vida política, social y cultural, de mujeres, se determinó por parte del Comité Ciudadano Calificador, que la **C. Yanira Jazmín Quinto Galván**, cumplió con el perfil idóneo para ser merecedora de esta presea.

La C. Yanira Jazmín Quinto Galván, originaria del municipio rural de Ixtlahuacán, Colima, ha construido una trayectoria ejemplar basada en el compromiso comunitario, el fortalecimiento de la identidad cultural y el empoderamiento de las mujeres a través del arte y el emprendimiento social.

Su labor como artista y promotora cultural ha convertido el espacio público en un medio de conciencia y transformación social. Destacan murales con enfoque comunitario y de derechos humanos, como el realizado en el marco del Día

Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, ubicado en la Presidencia Municipal de Ixtlahuacán, así como el mural “Xayacatl”, que reivindica la identidad agrícola, cultural y turística del municipio, fortaleciendo el sentido de pertenencia y arraigo territorial.

En dos ocasiones fue beneficiaria del Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMyC), mediante los proyectos “Artesanías Comunitarias Ixtlahuaquenses” (2022) y “Pinturas Comunitarias Ixtlahuaquenses” (2024), a través de los cuales impartió talleres en diversas localidades rurales, beneficiando a más de 500 personas entre niñas, niños, jóvenes, mujeres y personas adultas mayores. Estas acciones no solo preservan técnicas tradicionales, sino que fomentan la inclusión social, la participación comunitaria y la recuperación del tejido social, ejerciendo con responsabilidad y transparencia los recursos públicos otorgados.

Asimismo, ha impulsado el emprendimiento femenino mediante la creación de su marca de productos naturales “Xayacatl”, representando a su municipio en espacios estatales y nacionales, y ha colaborado con la Dirección Municipal de la Mujer como capacitadora en la elaboración de jabones artesanales, promoviendo el autoempleo y la autonomía económica de mujeres rurales.

Su trabajo integra arte, cultura y desarrollo económico como herramientas de prevención de la violencia, fortalecimiento democrático y participación social activa. Yanira Jazmín Quinto Galván ha demostrado que el desarrollo rural sostenible se construye desde la comunidad, con identidad, inclusión y liderazgo femenino.

Por su contribución al impulso cultural, económico y social de las comunidades rurales de Ixtlahuacán, así como por su labor en favor de la participación y el empoderamiento de las mujeres, reúne méritos suficientes para ser distinguida con la Presea “Sara Martínez Pizano”.

J.- Por consiguiente, las propuestas que se registraron para otorgar la Presea “**Rosa Elena Gudiño Gaytán**”, que se entrega a aquellas mujeres destacadas en el ámbito deportivo, y una vez revisados cada uno de los expedientes, se determinó por parte del Comité Ciudadano Calificador, que la **C. Citlalli Argelián Estrada Juárez** cumplió con el perfil idóneo para ser merecedora de esta presea.

La Mtra. Citlalli Argelián Estrada Juárez es una de las figuras más trascendentes en la historia del deporte colimense, particularmente en el desarrollo y consolidación del handball femenino. Con más de 25 años de trayectoria ininterrumpida como deportista, entrenadora y formadora, ha convertido una disciplina prácticamente inexistente en los años noventa en una potencia nacional e internacional.

Pionera y fundadora del handball en Colima, ha dirigido equipos femeniles desde el año 2000, obteniendo 48 medallas en campeonatos nacionales e internacionales -20 de oro, 22 de plata y 6 de bronce-, además de logros históricos como el primer lugar en el IHF Trophy (Puerto Rico, 2014) y destacadas participaciones en campeonatos panamericanos y mundiales. Bajo su dirección, 27 jugadoras han integrado selecciones nacionales, posicionando a Colima como referente del handball mexicano.

Su liderazgo ha trascendido el ámbito competitivo: ha formado generaciones de niñas y jóvenes en disciplina, trabajo en equipo, autoestima y liderazgo, rompiendo barreras de género en una disciplina históricamente masculina y demostrando que el deporte es un derecho y una herramienta de empoderamiento femenino.

Su legado ha sido reconocido con múltiples distinciones, entre ellas tres Premios Estatales del Deporte, el reconocimiento “Historia de Mujer”, su acreditación oficial como pionera del handball en Colima y su incorporación al Muro de Honor del Deporte Colimense en 2022, máxima distinción estatal de carácter vitalicio.

Paralelamente, su vocación educativa durante más de 23 años como docente de Educación Física y formadora universitaria ha fortalecido su impacto, consolidando una visión integral del deporte como política pública, derecho social y proyecto formativo.

Por su trayectoria ejemplar, sus resultados de alto rendimiento, su contribución histórica al deporte femenino y su influencia transformadora en generaciones de mujeres deportistas, Citlalli Argelián Estrada Juárez reúne méritos suficientes para ser distinguida con la Presea “Rosa Elena Gudiño Gaytán”, reconocimiento que honra a las mujeres que han elevado el deporte colimense a niveles de excelencia nacional e internacional.

CUARTO. Por otra parte, las integrantes del Comité Ciudadano Calificador acordaron proponer la entrega de Mención Honorífica a las **CC. María Cruz Ávalos Lara**, quien fue postulada para la Presea “Amalia Gaytán de Aguilar”; **Blanca Cilia Reyes Martínez**, postulada para la Presea “Rafaela Suárez”; y **Alma Angelina Verduzco Espinoza**, postulada para la Presea “Rosa Elena Gudiño Gaytán”; en reconocimiento a la relevancia de sus trayectorias y a los méritos acreditados en cada una de las categorías correspondientes.

Al respecto, las Comisiones dictaminadoras coinciden plenamente con dicha propuesta, al estimar que, si bien no resultaron designadas como galardonadas en sus respectivas categorías, sus méritos y aportaciones constituyen referentes valiosos que ameritan un reconocimiento institucional a través de la Mención Honorífica.

QUINTO. De los trabajos realizados, analizados y que fueron descritos a través de los considerandos previos, las Diputadas suscribimos el presente Dictamen, ratificando los resultados emitidos por el Comité Ciudadano Calificador, destacando la valiosa y respetable decisión que tomaron las integrantes del mismo durante este proceso de selección, ya que la entrega de cada una que las preseas comentadas en supra líneas, deberán ser otorgadas en reconocimiento a la trayectoria y mérito ejemplar de cada una de las mujeres colimenses, esto con la finalidad de conmemorar el "Día Internacional de la Mujer".

SEXTO. De la misma forma, las Comisiones dictaminadoras resolvemos, con fundamento en el arábigo 2 de la Ley que Instituye las Preseas en Honor a Destacadas Mujeres en el Estado de Colima, que además de la entrega de las Preseas, se realizará la entrega de un incentivo económico, mismo que se determinará con base a la disponibilidad presupuestaria del Poder Legislativo.

SÉPTIMO. Así mismo, resolvemos que se realice la entrega de un reconocimiento a las ciudadanas, que formaron parte del Comité Ciudadano Calificador, por su labor diligente y profesional.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO No. 51

PRIMERO. Se aprueba otorgar la Presea “**Rafaela Suarez**”, a la **C. Perla Marisol Cortés Castillo**.

SEGUNDO. Se aprueba otorgar la Presea “**Susana Ortiz Silva**”, a la **C. Sara Ernestina Torres Velasco**.

TERCERO. Se aprueba otorgar la Presea “**Juana Urzúa**”, a la **C. Karina Orozco Rocha**.

CUARTO. Se aprueba otorgar la Presea “**Celsa Virgen Pérez**”, a la **C. Ana Azucena Evangelista Salazar**.

QUINTO. Se aprueba otorgar la Presea “**Martha Dueñas González**”, a la **C. Elizabeth Romero Ríos**

SEXTO. Se aprueba otorgar la Presea “**Concepción Barbosa de Anguiano**”, a la **C. C. Marcela Mitzuko Márquez Monroy**.

SÉPTIMO. Se aprueba otorgar la Presea “**Griselda Álvarez Ponce de León**”, a la **C. Irma Leticia Bermúdez Aceves**.

OCTAVO. Se aprueba otorgar la Presea “**Amalia Gaytán de Aguilar**”, a la **C. Karina Rodríguez Ortega**.

NOVENO. Se aprueba otorgar la Presea “**Sara Martínez Pizano**”, a la **C. Yanira Jazmín Quinto Galván**.

DÉCIMO.- Se aprueba otorgar la Presea “**Rosa Elena Gudiño Gaytán**”, a la **C. Citlalli Argelián Estrada Juárez**.

DÉCIMO PRIMERO. Se aprueba la entrega de Mención Honorífica a las **CC. María Cruz Ávalos Lara, Blanca Cilia Reyes Martínez, y Alma Angelina Verduzco Espinoza**.

DÉCIMO SEGUNDO. Se aprueba la entrega de un incentivo económico a las ganadoras de las Preseas, mismo que se determinará con base a la disponibilidad presupuestaria del Poder Legislativo.

DÉCIMO TERCERO. Se aprueba la entrega de un reconocimiento a las ciudadanas, que formaron parte del Comité Ciudadano Calificador.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Congreso del Estado y deberá publicarse en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

SEGUNDO. Las preseas serán otorgadas en la Sesión Solemne, en el marco del 08 de marzo, Día Internacional de la Mujer, en la fecha y hora que a efecto determine la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado;

TERCERO. Por conducto de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, hágase del conocimiento y envíese las invitaciones correspondientes a las mujeres merecedoras de las preseas mencionadas anteriormente, las acreedoras a Mención Honorífica, así como a las organizaciones proponentes, al Comité Ciudadano Calificador y a los Poderes del Estado.

La Gobernadora del Estado dispondrá su debida publicación.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Colima, a los 28 veintiocho días del mes de febrero de 2026 dos mil veintiséis.

DIP. IRMA MIRELLA MARTÍNEZ SILVA
SECRETARIA
Firma.

DIP. KAREN JUDITH JURADO ESCAMILLA
SECRETARIA
Firma.

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**

ACUERDO

NO. 001 EMITIDO POR EL INTERVENTOR DESIGNADO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO FUERZA POR MÉXICO COLIMA; POR EL QUE SE JUSTIFICA JURÍDICAMENTE LA REDUCCIÓN DEL INTERVALO TEMPORAL ENTRE LAS ETAPAS DE LA SUBASTA PÚBLICA.

ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN JURÍDICA PARA REDUCCIÓN DE PLAZOS ENTRE ETAPAS DE SUBASTA PÚBLICA

En la ciudad correspondiente, en ejercicio de las atribuciones conferidas al Interventor responsable de los procedimientos de liquidación de los otrora partidos políticos locales, y con fundamento en los preceptos normativos aplicables, se emite el presente Acuerdo conforme a los siguientes:

ENCABEZADO ACUERDO No. 001

ASUNTO: Reducción de plazos entre etapas de remates y cambio de sede

AUTORIDAD EMISORA: Interventor designado para el procedimiento de liquidación

FECHA: 03 de marzo 2026

LUGAR: Colima, Colima

CONSIDERANDOS

- Que la Ley General de Partidos Políticos establece que, al perder el registro, los partidos políticos entran en procedimiento de liquidación bajo la supervisión de la autoridad electoral competente.
- Que los Lineamientos para la Liquidación de Partidos Políticos Nacionales y Locales del Instituto Nacional Electoral facultan al interventor para administrar, resguardar y enajenar los bienes del partido con el objeto de maximizar su valor y cubrir obligaciones.
- Que la normatividad aplicable dispone que las subastas deben desarrollarse conforme a principios de legalidad, transparencia, economía procesal, eficacia y protección del patrimonio en liquidación.
- Que la legislación electoral local y reglamentos administrativos del Instituto Electoral del Estado facultan al interventor para dictar medidas operativas necesarias para garantizar la eficiencia del procedimiento liquidatorio.
- Que la reducción de plazos entre etapas de subasta no vulnera derechos de terceros cuando se mantiene publicidad suficiente, igualdad de condiciones y posibilidad real de participación.
- Que mantener plazos excesivos puede generar depreciación de bienes, costos de conservación y afectación al patrimonio en liquidación, lo cual contraviene el principio de maximización del valor de los activos.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El presente acuerdo se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 Base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 94, 95 y 97 de la Ley General de Partidos Políticos; disposiciones aplicables de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la liquidación de partidos políticos; así como en los principios rectores de la función electoral y disposiciones administrativas aplicables del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO

- Se justifica jurídicamente la reducción del intervalo temporal entre etapas de subasta pública dentro de los procedimientos de liquidación.
- La reducción de plazos se sustenta en razones de eficiencia administrativa, conservación del valor de los bienes y maximización del patrimonio liquidable.
- Se determina que la modificación de plazos no vulnera derechos de participantes ni principios de publicidad y certeza jurídica.

- Las nuevas fechas serían el 11 de marzo de 2026 el primer remate y 18 de marzo de 2026 el segundo remate así como **el cambio de domicilio a Rafaela Suárez #512 La armonía, C.P. 28030 Colima, Colima**, del otrora partido **Fuerza por México Colima**.
- Notifíquese y hágase del conocimiento de la autoridad electoral administrativa para efectos de control y seguimiento.

Nombre: **JORGE DANIEL ORELLANA RODRÍGUEZ**
Cargo: **INTERVENTOR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN
DE LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES**
Firma.

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**

ACUERDO

NO. 002 EMITIDO POR EL INTERVENTOR DESIGNADO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO COLIMA; POR EL QUE SE JUSTIFICA JURÍDICAMENTE LA REDUCCIÓN DEL INTERVALO TEMPORAL ENTRE LAS ETAPAS DE LA SUBASTA PÚBLICA.

ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN JURÍDICA PARA REDUCCIÓN DE PLAZOS ENTRE ETAPAS DE SUBASTA PÚBLICA

En la ciudad correspondiente, en ejercicio de las atribuciones conferidas al Interventor responsable de los procedimientos de liquidación de los otrora partidos políticos locales, y con fundamento en los preceptos normativos aplicables, se emite el presente Acuerdo conforme a los siguientes:

ENCABEZADO ACUERDO No. 002

ASUNTO: Reducción de plazos entre etapas de remates

AUTORIDAD EMISORA: Interventor designado para el procedimiento de liquidación

FECHA: 03 de marzo 2026

LUGAR: Colima, Colima

CONSIDERANDOS

- Que la Ley General de Partidos Políticos establece que, al perder el registro, los partidos políticos entran en procedimiento de liquidación bajo la supervisión de la autoridad electoral competente.
- Que los Lineamientos para la Liquidación de Partidos Políticos Nacionales y Locales del Instituto Nacional Electoral facultan al interventor para administrar, resguardar y enajenar los bienes del partido con el objeto de maximizar su valor y cubrir obligaciones.
- Que la normatividad aplicable dispone que las subastas deben desarrollarse conforme a principios de legalidad, transparencia, economía procesal, eficacia y protección del patrimonio en liquidación.
- Que la legislación electoral local y reglamentos administrativos del Instituto Electoral del Estado facultan al interventor para dictar medidas operativas necesarias para garantizar la eficiencia del procedimiento liquidatorio.
- Que la reducción de plazos entre etapas de subasta no vulnera derechos de terceros cuando se mantiene publicidad suficiente, igualdad de condiciones y posibilidad real de participación.
- Que mantener plazos excesivos puede generar depreciación de bienes, costos de conservación y afectación al patrimonio en liquidación, lo cual contraviene el principio de maximización del valor de los activos.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El presente acuerdo se emite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 Base II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 94, 95 y 97 de la Ley General de Partidos Políticos; disposiciones aplicables de los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la liquidación de partidos políticos; así como en los principios rectores de la función electoral y disposiciones administrativas aplicables del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO

- Se justifica jurídicamente la reducción del intervalo temporal entre etapas de subasta pública dentro de los procedimientos de liquidación.
- La reducción de plazos se sustenta en razones de eficiencia administrativa, conservación del valor de los bienes y maximización del patrimonio liquidable.
- Se determina que la modificación de plazos no vulnera derechos de participantes ni principios de publicidad y certeza jurídica.

- La nuevas fechas serian el 12 de marzo de 2026 el primer remate y 19 de marzo de 2026 el segundo remate del otrora partido **Encuentro Solidario Colima**.
- Notifíquese y hágase del conocimiento de la autoridad electoral administrativa para efectos de control y seguimiento.

Nombre: **JORGE DANIEL ORELLANA RODRÍGUEZ**
Cargo: **INTERVENTOR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN
DE LOS OTRORA PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES**
Firma.

AVISOS GENERALES

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA

A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 06002-010-26 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS OFICIALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y DE UNIDADES VEHICULARES SUJETAS AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE APOYO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA; SOLICITADA POR LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-010-26

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional No. 06002-010-26** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS OFICIALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y DE UNIDADES VEHICULARES SUJETAS AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE APOYO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA**, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de Licitación	Costo de Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura de propuestas Técnicas y Económicas	Fallo
06002-010-26	\$1,455.00	DEL 07 AL 13 DE MARZO DE 2026 HASTA LAS 11:00 HORAS	13 DE MARZO DE 2026 A LAS 12:00 HORAS	23 DE MARZO DE 2026 A LAS 10:00 HORAS	27 DE MARZO DE 2026 A LAS 10:00 HORAS

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones
1	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE REFACCIONES Y MANO DE OBRA) PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS OFICIALES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y DE UNIDADES VEHICULARES SUJETAS AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE APOYO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DE ACUERDO AL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO	SERVICIO	DE ACUERDO AL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO

Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los servicios objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo Número 1 Técnico de las Bases de la convocatoria de esta Licitación.

Las presentes bases tienen un costo de **\$1,455.00, (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**

Dichas bases estarán a disposición de los licitantes en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, sita en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio B Planta Baja, en Av. Ejército Mexicano Esq. 3er Anillo Periférico, Colonia El Diezmo de la ciudad de Colima, C.P. 28010, Teléfono (01) 312 316 20 66 y 316 20 65 de lunes a viernes, con horario de 8:30 a 15:00 hrs., previo pago de las mismas o de manera electrónica previo envío del comprobante de pago al correo compras2228@gmail.com

Forma de pago: ingresar a la página <https://www.finanzas.col.gob.mx/finanzas/derechos/index.php?clave=1048003400104>, llenar el formato de pago de derechos de licitaciones con la finalidad de poder realizar su pago en línea o imprimir el formato y llevarlo directamente a ventanilla para realizar el pago correspondiente.

LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN (junta de aclaraciones, aperturas técnicas, económicas y fallo) se efectuarán en su totalidad en la SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, EDIFICIO B PLANTA BAJA, SITA EN EL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA. Av. Ejército Mexicano Esq. 3er. Anillo Periférico, Colonia El Diezmo Colima, Col. En las fechas y horas consignadas en esta convocatoria.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en **español**.

La moneda en que deberán de cotizar las proposiciones será en moneda nacional.

Anticipo y condiciones de pago: Se establecerán en las bases.

Lugar y plazo de entrega: De acuerdo a las Bases incluidas en la convocatoria de esta licitación.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

COLIMA, COL., 07 DE MARZO DE 2026
MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
Firma.

AVISOS GENERALES

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

CONVOCATORIA

A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-013-26 PARA LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE UNIDADES VEHICULARES SUJETAS AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE APOYO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 06002-013-26

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional No. 06002-013-26** para la **ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE UNIDADES VEHICULARES SUJETAS AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE APOYO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**, de conformidad con lo siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de Licitación	Costo de Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas	Fallo
06002-013-26	\$1,455.00	DEL 07 AL 13 DE MARZO DE 2026 HASTA LAS 09:00 HORAS	13 DE MARZO DE 2026 A LAS 10:00 HORAS	23 DE MARZO DE 2026 A LAS 12:00 HORAS	27 DE MARZO DE 2026 A LAS 11:00 HORAS

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones
1	ADQUISICIÓN DE LLANTAS PARA EL PARQUE VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE UNIDADES VEHICULARES SUJETAS AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE APOYO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA SOLICITADAS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	DE ACUERDO AL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO	PIEZAS	DE ACUERDO AL ANEXO NÚMERO 1 TÉCNICO

Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los servicios objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo Número 1 Técnico de las Bases de la convocatoria de esta Licitación.

Las presentes bases tienen un costo de **\$1,455.00 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**

Dichas bases estarán a disposición de los licitantes en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, sita en el Complejo Administrativo del Gobierno del Estado, Edificio B Planta Baja, en Av. Ejército Mexicano Esq. 3er Anillo Periférico, Colonia El Diezmo de la ciudad de Colima, C.P. 28010, Teléfono (01)312 316 20 66 y 316 20 65 de lunes a viernes, con horario de 8:30 a 15:00 hrs, previo pago de las mismas o de manera electrónica previo envío del comprobante de pago al correo compras2228@gmail.com

Forma de pago: Ingresar a la página <https://www.finanzas.col.gob.mx/finanzas/derechos/index.php?clave=1048003400104>, llenar el formato de pago de derechos de licitaciones con la finalidad de poder realizar su pago en línea o imprimir el formato y llevarlo directamente a ventanilla para realizar el pago correspondiente.

LOS ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN (junta de aclaraciones, aperturas técnicas, económicas y fallo) se efectuarán en su totalidad en la SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, EDIFICIO B PLANTA BAJA, SITA EN EL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA. Av. Ejército Mexicano Esq. 3er. Anillo Periférico, Colonia El Diezmo Colima, Col. En las fechas y horas consignadas en esta convocatoria.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en **español**.

La moneda en que deberán de cotizar las proposiciones será en moneda nacional.

Anticipo y condiciones de pago: Se establecerán en las bases.

Lugar y plazo de entrega: De acuerdo a las Bases incluidas en la convocatoria de esta licitación.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

COLIMA, COL., 07 DE MARZO DE 2026
MTRA. NOEMÍ SOFÍA HERRERA NÚÑEZ
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA

CONVOCATORIA

A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 06007-007-26 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA; SOLICITADA POR LA DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 06007-007-26

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 06007-007-26 referente a la **ADQUISICIÓN DE BIENES PARA LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Fallo
06007-007-26	\$1,455.00	12-03-26 12:00 horas	12-03-26 13:00 horas	23-03-26 13:00 horas	24-03-26 13:00 horas

No.	Descripción	Especificaciones	Fecha de publicación
1	Adquisición de bienes para la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.	De acuerdo con el Anexo No. 1 Propuesta Técnica.	07-03-26

Descripción pormenorizada, especificaciones, características y cantidades de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación, se establecen en el Anexo No. 1 Propuesta Técnica de las bases de esta Licitación.

- * Las presentes bases tienen un costo de \$1,455.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). Dichas bases estarán a disposición de los licitantes en los sitios Web <https://secop.col.gob.mx/> y www.secolima.gob.mx, o bien en la Subdirección de Recursos Materiales de la C.S.E.E.C., sita en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Col. Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima, de lunes a viernes, con horario de 8:30 a 15:00 horas.
- * La forma de pago de las bases es: Mediante depósito bancario a la cuenta 0225483736 Plaza Colima San Fernando, sucursal 1962 de Banorte, en ventanilla clave interbancaria estandarizada o transferencia en la (CLABE) 072090002254837366, ambos a nombre de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, o en la Subdirección de Presupuesto y Recursos Financieros de la C.S.E.E.C. sita en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Colonia Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima; en horario de 09:00 a 14:00 horas. En días hábiles.
- * Los actos de la Licitación (junta de aclaraciones, apertura técnica, apertura económica y fallo) se efectuarán en su totalidad en la Sala "Galería de Autoridades Educativas", ubicada en Av. Gonzalo de Sandoval No. 760, Col. Las Víboras, C.P. 28040, Colima, Colima, en las fechas y horas consignadas en la presente convocatoria.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- * La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- * Anticipo: No se otorgará anticipo.
- * Lugar y plazo de entrega de los bienes y/o servicios: En los tiempos y lugares establecidos en las Bases de la presente licitación.
- * Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.

- * No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

Colima, Col., a 07 de marzo de 2026.
LCDA. KATIA PAOLA VÁZQUEZ SOLÓRZANO
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE LOS
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA.
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA

CONVOCATORIA

ANUAL DIRIGIDA A ORGANIZACIONES CIVILES Y CÁMARAS EMPRESARIALES PARA LA INTEGRACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA.

CONVOCATORIA ANUAL PARA INTEGRACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA.

La Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, convoca a: Organizaciones Civiles y Cámaras Empresariales para la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.

De conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. En consideración de la reforma realizada al artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, mediante decreto No. 609, de fecha 29 de septiembre de 2018 y publicado el día 22 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", se hace convocatoria abierta para seleccionar a tres organizaciones civiles o cámaras empresariales con registro legal, para integrar el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.

SEGUNDA. Son requisitos de elegibilidad para las organizaciones civiles o cámaras empresariales que integrarán el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, los siguientes:

- a) Ser organizaciones civiles o cámaras empresariales del Estado de Colima, registradas legalmente ante las autoridades correspondientes.
- b) Presentar en original o copia certificada, acta constitutiva debidamente registrada, mediante la que se acredite que tienen más de cinco años conformadas.
- c) Acreditar que la asociación o cámara empresarial que representa tiene entre su objeto social, la promoción y defensa de los derechos de sus agremiados y el fortalecimiento de las actividades de la industria, el comercio y servicios.
- d) Presentar copia certificada del documento mediante el cual acredite la personalidad jurídica del representante legal.
- e) Presentar copia certificada de la identificación oficial del representante legal de la asociación o cámara empresarial.
- f) Presentar el formato CSEEC/DAyF/001-26, debidamente requisitado y firmado por quien represente legalmente la asociación o la cámara interesada en participar, este formato estará a su disposición desde la fecha de la publicación y hasta el 13 (trece) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis) en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima en Av. Gonzalo de Sandoval #760 Colonia Las Víboras C.P. 28040 Colima, Colima, México, de lunes a viernes, con horario de 09:00 a 15:00 horas.
- g) El representante legal deberá presentar escrito en hoja membretada de su asociación o cámara empresarial, firmado al calce, mediante el cual manifieste que, "ha leído y acepta las bases", procedimientos y deliberaciones de la convocatoria, por lo que es la voluntad expresa de su representada de participar en el proceso de selección para formar parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.
- h) El representante legal deberá presentar escrito en hoja membretada de su asociación o cámara empresarial, firmado al calce, que contenga las razones que justifican su idoneidad para ser integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.

- i) Proporcionar el representante legal de la asociación o cámara empresarial, mediante escrito libre en hoja membretada y firmada al calce, su número de teléfono y/o correo electrónico a través del cual pueda recibir notificaciones.

TERCERA. La Subdirección de Recursos Materiales de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima será la encargada de recibir las propuestas de las asociaciones y cámaras empresariales interesados en formar parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.

CUARTA. Para los efectos de registro de candidatos y recepción de documentos se observará lo siguiente: La entrega de la documentación a que se refiere la base segunda se presentará únicamente en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima Av. Gonzalo de Sandoval #760 Colonia Las Víboras C.P. 28040 Colima. El registro y recepción se realizará el 18 (dieciocho) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis), en un horario de 09:00 a 15:00 horas. Sólo se registrarán las propuestas que acompañen íntegramente la documentación requerida y con las formalidades indicadas en la presente convocatoria. En ningún caso se podrá otorgar ampliación o prórroga del plazo para el registro de los candidatos o entrega de documentos, ni requerir información faltante a los candidatos. La recepción de documentos, no califica la validación de la documentación, ni el cumplimiento de los requisitos que exigen estas bases.

QUINTA. Agotada la etapa de recepción, la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para no validarse y podrá desecharse la propuesta en cualquier etapa del proceso.

SEXTA. Una vez analizadas las solicitudes, serán seleccionados por la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima tres aspirantes, que acrediten los requisitos a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria, y se integrarán a una lista que será publicada en la página electrónica oficial del Sistema Electrónico de Compras Pública del Estado de Colima:

<http://secop.col.gob.mx/secop/detalle.comite/Mg==>

SÉPTIMA. Hecha la aprobación de quienes formarán parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, se procederá a la integración del comité.

OCTAVA. Las asociaciones o cámaras empresariales que resulten electas para el cargo de integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del listado, deberá, mediante oficio signado por su representante legal, nombrar a la persona que los representará, quien, a su vez, una vez instalado el Comité, deberá nombrar a un suplente. Ambos, propietario y suplente, deberán acreditar ser integrantes vigentes de la misma asociación o cámara empresarial que los hubiese propuesto, así como ser aptos y conocedores en los principios rectores de las compras públicas.

NOVENA. El cargo de integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, lo desempeñarán de forma honoraria, por el periodo de un año, a partir de la instalación del Comité.

DÉCIMA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima.

DÉCIMA PRIMERA. Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en la página del Sistema Electrónico de Compras Públicas del Gobierno del Estado de Colima.

Colima, Col., a 7 de marzo de 2026.
LCDA. KATIA PAOLA VÁZQUEZ SOLÓRZANO
DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN
DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ

CONVOCATORIA

A LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES No. CIAPACOV-003/2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO VEHICULAR PARA UNIDADES DE LA CIAPACOV; CIAPACOV-021-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO DE DOSIFICADORES; Y DE SISTEMAS DE INYECCIÓN Y ALMACENAMIENTO PARA HIPOCLORITO DE SODIO Y SILICATO DE SODIO DE LA CIAPACOV; Y CIAPACOV-022-2026, PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO DE FILTROS PURIFICADORES DE AGUA PARA LA DIRECCIÓN DE CLORACIÓN DE LA CIAPACOV; SOLICITADAS POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ÁLVAREZ.

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: CIAPACOV-003/2026, SEGUNDA CONVOCATORIA, CIAPACOV-021/2026 y CIAPACOV-022/2026.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima **SE CONVOCA** a los interesados en participar en la **Licitación(es) Pública(s) Nacional(es) No:**

NO. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE:	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
CIAPACOV-003-2026 SEGUNDA CONVOCATORIA	PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO VEHICULAR PARA UNIDADES DE LA CIAPACOV.	20/03/2026 09:00 HRS	27/03/2026 09:00 HRS	31/03/2026 09:00 HRS
CIAPACOV-021-2026	PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO DE DOSIFICADORES; Y DE SISTEMAS DE INYECCIÓN Y ALMACENAMIENTO PARA HIPOCLORITO DE SODIO Y SILICATO DE SODIO DE LA CIAPACOV, SOLICITADOS POR LA COORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CLORACIÓN.	20/03/2026 11:00 HRS	27/03/2026 11:00 HRS	31/03/2026 11:00 HRS
CIAPACOV-022-2026	PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL Y REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO DE FILTROS PURIFICADORES DE AGUA PARA LA DIRECCIÓN DE CLORACIÓN DE LA CIAPACOV.	20/03/2026 13:00 HRS	27/03/2026 13:00 HRS	31/03/2026 13:00 HRS

Datos generales que aplican a todas las licitaciones de esta convocatoria:

- La obtención de bases para cada una de las licitaciones antes mencionadas, será sin costo para los interesados en participar.
- La fecha límite para la obtención de las bases será hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación.
- La descripción pormenorizada, especificaciones y características de estas licitaciones objeto de la presente convocatoria, se establecen en el anexo 1 de las bases de cada licitación.
- Las bases de la licitación se encuentran exclusivamente en la página de CIAPACOV www.ciapacov.gob.mx o bien en la Dirección de Abastecimientos y Servicios Generales, sita en Blvd. Camino Real #992 colonia El Porvenir en la Ciudad de Colima, Colima, C.P. 28019, teléfono 312 314 4919 de Lunes a Viernes de 9:00 a 16:00 hrs.
- Los actos de cada una de las licitaciones (Junta de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas, fallo) serán de manera presencial en la Sala de Juntas "Cultura del Agua" de la Dirección General de CIAPACOV, sita en Blvd. Camino Real #992 colonia El Porvenir en la ciudad de Colima, Col. C.P. 28019. En las fechas y horarios consignadas en la presente convocatoria.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- La moneda en que deberán cotizar deberá ser en moneda nacional.

- Anticipo y condiciones de pago: No se otorgará ninguna clase de anticipo.
- Lugar y plazo de entrega: De acuerdo a las bases incluidas en la presente convocatoria.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de estas licitaciones, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

COLIMA, COL. A 07 DE MARZO DE 2026.
C. VLADIMIR PARRA BARRAGAN
DIRECTOR GENERAL DE LA CIAPACOV
Firma.

AVISOS GENERALES

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN**

CONVOCATORIA

Y BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL OM-04/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONES COMPACTADORES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS; SOLICITADA POR EL OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE COMPRAS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECOMÁN, COLIMA.

CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL OM-04/2026

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio Tecomán, Colima, por conducto de la Oficialía Mayor, convoca a todas las personas físicas y morales mexicanas que dispongan de capacidad técnica, económica y administrativa necesaria, y no se encuentren impedidos legalmente a ejercer plenamente sus derechos y dar cumplimiento a las obligaciones que contraigan, para llevar a cabo la Licitación Pública Nacional que tiene por objeto:

ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONES COMPACTADORES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 20 A 21 YARDAS PARA LA DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES
1	ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONES COMPACTADORES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	2	PIEZAS	CAMIÓN COMPACTADOR DE 20 A 21 YARDAS CÚBICAS.

PUBLICACIÓN CONVOCATORIA PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA"	COSTO DE LAS BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN, APERTURA y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	FALLO DE LA LICITACIÓN	FIRMA DEL CONTRATO
07 DE MARZO DE 2026.	GRATUITAS.	16 DE MARZO DE 2026.	11 DE MARZO DE 2026 A LAS 12:00 HRS.	17 DE MARZO DE 2026 A LAS 12:00 HRS.	18 DE MARZO DE 2026 A LAS 14:30 HRS.	19 DE MARZO DE 2026.

- I. Para obtener las bases de la licitación estarán disponibles en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales, en la planta alta de la Presidencia Municipal, ubicado en la calle Medellín #280, Col. Centro, Municipio de Tecomán, Colima.
- II. Los actos de la Licitación (Junta de Aclaraciones, Apertura Técnica, Económicas y Fallo) se efectuarán en su totalidad en la Tele-aula de la Presidencia Municipal, ubicada en calle Medellín #280, Col. Centro, Municipio de Tecomán, Colima, segunda planta en las fechas y horas consignadas en esta convocatoria. La firma del contrato será en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el mismo domicilio segunda planta.
- III. La presente Licitación tiene el carácter presencial. Y los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación pública.
- IV. El idioma en que deberán presentarse las propuestas, será en español.
- V. Los requisitos que deberán de cumplir los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, la forma en que deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para la suscripción de propuestas y firma del contrato, así como el criterio que se utilizará para la evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato, se encuentran establecidos y detallados en las bases de la licitación.

- VI. No podrán participar las personas que se encuentran en los supuestos del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, debiendo presentar una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, que manifieste no encontrarse en dichos supuestos.
- VII. Los licitantes deben presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- VIII. Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.
- IX. El método de evaluación de las propuestas será binario.
- X. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos de la presente convocatoria o de las bases de la licitación, o que alguno de los requisitos se encuentre incompleto, dará lugar a la descalificación de la propuesta, por otra parte se hará señalamiento de las causas expresas de desechamiento, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, entre las que se incluirá la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- XI. El Modelo de contrato para esta licitación contendrá los requisitos a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
- XII. Lugar y plazo de entrega: El lugar donde se entregarán los bienes adquiridos será en el domicilio del área contratante ubicado en el encierro y oficinas de la Dirección de Aseo Público dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, en la calle Ejército Nacional número 332, Colonia Manuel Álvarez, Tecomán, Colima. Asimismo, el plazo de entrega será el día 23 de marzo de 2026, de acuerdo a las bases de esta Licitación.
- XIII. Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de esta licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- XIV. La presente Licitación Pública será cubierta con recursos mixtos, conforme a la disponibilidad presupuestaria correspondiente. La adquisición comprende dos (2) camiones, de los cuales uno (1) será financiado con recursos propios provenientes del Gasto Corriente, y uno (1) será financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), con cargo a la partida denominada "Automóviles y Equipo Terrestre".
- XV. La moneda en que deberán de cotizar las propuestas y efectuar el pago respectivo será en Moneda Nacional.
- XVI. **Condiciones de Pago:** No se otorgará anticipo alguno. La Dirección de Control Patrimonial será quien tramitará, previa validación de la Dirección de Recursos Materiales, las facturas correspondientes ante la Tesorería Municipal para que realice el pago correspondiente a las mismas, de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

La fecha de pago al licitante adjudicado, quedará sujeta a las condiciones que se establezcan en el contrato y a la entrega de los bienes adquiridos; sin embargo, no podrá exceder de **cuarenta y cinco días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas, en los términos del contrato.
- XVII. Los licitantes adjudicados deberán garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha fianza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 diez días naturales siguientes a la formalización del contrato y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.
- XVIII. El procedimiento de Licitación se realizará con estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas que se describen en las bases de la licitación, así como en lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

XIX. El domicilio donde se podrán presentar el recurso de inconformidad que señala el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, será la oficina de Oficialía Mayor, segunda planta en la calle Medellín número 280, Colonia Centro, Tecomán, Colima, o en su caso, en el correo electrónico de oficialiamayor@tecoman.gob.mx y rmateriales.tecoman@gmail.com.

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL OM-04/2026

Con fundamento en el artículo 26, primer párrafo, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima se convoca a una licitación pública nacional para la contratación de:

ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONES COMPACTADORES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE 20 A 21 YARDAS PARA LA DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIONES
1	ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONES COMPACTADORES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS.	2	PIEZAS	CAMIÓN COMPACTADOR DE 20 A 21 YARDAS CÚBICAS.

ANEXO 1. DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Los camiones que se solicitan adquirir se requieren como mínimo con las siguientes características técnicas:

CAMIÓN MODELO 2026

Modelo sugerido:	Freightliner M2106 35K BÁSICO Modelo 2026
Capacidad de carga:	35,000LBS
Motor:	CUM B6.7 240 HP @ 2400 RPM, 2600 GOV, 600 LB-FT @1600 RPM EPA 10
Número de cilindros:	6
Transmisión:	TRANSMISIÓN EATON FULLER FSO-6406A
Eje delantero:	EJE DELANTERO SENCILLO 12,000LBS
Eje trasero:	MERITOR RS-23-161 23,000LBS
Suspensión delantera:	TAPERLEAF 12,000LBS
Suspensión trasera:	MULTI-LEAF 23,000 LBS

COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS MODELOS 2026

MARCA SUGERIDA	MTM MCNEILUS
CAPACIDAD	20 A 21 Yardas
CONSTRUCCIÓN DEL CUERPO	Costados de la Carrocería Calibre 10 AR200 (Resistente a la Abrasión) Techo de la Carrocería Calibre 10 AR200 (Resistente a la Abrasión) Piso de la Carrocería Calibre 10 AR200 (Resistente a la Abrasión) Postes de la carrocería Calibre 10 AR-200 (Resistente a la Abrasión) Largueros del piso 3/16" AR200 (Resistente a la Abrasión) Soportes del Piso Calibre 10 AR200 (Resistente a la Abrasión) Cabecera delantera Calibre 10 A572 Placa del Eyector Calibre 10 AR200 (Resistente a la Abrasión) Peso estimado de compactado 9,700 lbs. Pared del Cargador 3/16 AR200 (Resistente a la Abrasión) Soldadura cordón continuo Tipo Mig Escotilla lateral de Acceso Para dar mantenimiento a caja Corredora 3/16" AR200 (Resistente a la Abrasión)
TOLVA	Capacidad de la tolva 2.5 yardas cúbicas (1.91 mts ³) Piso de la Tolva 1/4" AR200 (Resistente a la Abrasión) Laterales de la tolva Calibre 10 A715 Orilla del Cargador de la Tolva 1/4" Acero Alta Resistencia Refuerzos laterales 3/16" AR200 (Resistente a la Abrasión) Ancho interior de la tolva 80" Abertura de la tolva 68" EQUIPO ALIADO MCNEILUS METROPAK Comercial M.C.G. Comercial de Maquinaria Camiones y Grúas, S.A. de C.V. Tenancingo 33, colonia Condesa, alcaldía Cuauhtémoc, CP 06140, CDMX Ancho total de la tolva 96.25" Sello para retención de lixiviados 40"
CIRCUITO HIDRÁULICO	Bomba g.p.m. Presión de trabajo: Flujo de operación: 40" Commercial P-350 de 35 2,500 psi 23 g.p.m. @ 1,300 RPM Manguera y conexiones marca Aeroquip seguridad de 4 a 1 Recipiente hidráulico con mirilla Capacidad de aceite del sistema hidráulico 3,500 psi con factor de 24 galones 33 galones Sistema de Filtrado: Filtro de succión-Mesh 100, Filtro de retorno con Bypass 10 Micros, Filtro de respiración en tanque de 10 Micros Empaque VA35 g.p.m. Eyector / tolva Cilindros de la tolva Cilindro de barrido Cilindro eyector etapas Cilindro compactador (2) Ciclo de compactado VA20

	g.p.m. (2) (2) (1) 3" x 2½" 4" x 2½" 6 ½" Tres secciones en dos 4½"x 2" 20 a 22 segundos
RECUBRIMIENTO	Poliuretano Akzo Nobel de alto contenido de sólidos, color blanco, rotulado institucionalmente a elección del Ayuntamiento
ILUMINACION	25 luces led (direccionales, intermitentes, reversa y cuartos)

- Los bienes objeto de este procedimiento, deberán ajustarse invariablemente a los conceptos, cantidades, características, especificaciones y condiciones establecidas, no deberá aceptar opciones u otras proposiciones de bienes con especificaciones inferiores a las indicadas.
- Los participantes para la adquisición deberán incluir en su propuesta, una ficha técnica del fabricante o del distribuidor autorizado del recolector de basura.

CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES DE REFERENCIA

- Los camiones deben tener localizador con georeferencia (GPS) OBLIGATORIAMENTE para el seguimiento de las rutas de recolección, verificar la ubicación y hora en los camiones, además contar con un extintor y una bocina integrada con amplificador para transmitir música y perifonear mensajes del H. Ayuntamiento de Tecmán.

TRANSPORTE

El ofertante por cuenta y cargo propio, deberá transportar desde sus instalaciones hasta la ciudad de Tecmán, Colima, debiendo entregar en el domicilio ubicado en la Dirección General de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Tecmán, en la calle Ejército Nacional número 332, Colonia Manuel Álvarez, Tecmán, Colima, el día del inicio del contrato.

GARANTÍAS DE LOS BIENES

El vendedor se obligará a dar el primer mantenimiento preventivo a los vehículos, así mismo otorgará una capacitación del correcto uso de los camiones a fin de evitar deterioros.

Que los bienes que ofertan son de origen nacional y cumplen cuando menos el 50% con insumos de integración nacional, así como contar con certificado ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad emitidos por un organismo acreditado (EMA).

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 26, 30, 32 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; convoca a todas las personas físicas y morales que dispongan de capacidad técnica, económica y administrativa necesaria y que deseen participar en la licitación pública nacional para la adquisición dos camiones compactadores de residuos sólidos.

La presente Licitación tiene el carácter presencial.

2. JUNTA DE ACLARACIONES:

Se llevará a cabo el día **miércoles 11 de marzo del 2026 a las 12:00 p.m.** en la Tele Aula ubicada en planta alta del H. Ayuntamiento de Tecmán ubicado en calle Medellín #280, Col. Centro, Municipio Tecmán, Colima.

Las solicitudes de aclaración deberán **presentarse a más tardar con 24 horas hábiles de anticipación a la celebración del acto de Junta de Aclaraciones en la recepción de la Dirección de Recursos Materiales, en formato Word sin utilizar imágenes, ni establecer contraseñas de formato, en CD, USB o correo electrónico y además en original por escrito y firmadas por el representante legal, deberán de plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria de la presente licitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.**

3. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:

Las propuestas, se presentarán en sobres debidamente identificados y cerrados en forma inviolable. La documentación distinta, la propuesta técnica, y la propuesta económica, deberán estar en sobres separados cerrados y sellados inviolablemente y se entregarán en **UN SOBRE ÚNICO** cerrado el día **martes 17 de marzo a las 12:00 p.m.** otorgando 15 minutos de tolerancia, una vez concluido el período para la recepción, no se recibirá propuesta alguna.

La apertura de la propuesta técnica, se llevará a cabo a las **12:15 horas** y se descalificarán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos en las presentes bases. Se estarán registrando a los participantes y revisando preliminarmente la

documentación distinta a las propuestas técnicas y económicas 15 minutos antes de la hora señalada para la presentación y apertura de propuestas.

Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y de manera individual la propuesta económica, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.

4. FALLO DE LA LICITACIÓN:

Se dará a conocer el fallo de la licitación correspondiente asentándose las razones para esa determinación, con la presencia de los participantes, y se levantará un acta correspondiente, el día **miércoles 18 de enero a las 14:30 hrs.** en la Tele Aula ubicada en planta alta del H. Ayuntamiento de Tecmán ubicado en calle Medellín #280, Col. Centro, Municipio Tecmán, Colima.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR:

Estas condiciones deben ser consideradas por los participantes para elaborar y presentar sus propuestas, y deberán incluir en ellas la documentación e información y las características que las acrediten:

- **Condición General del Abastecimiento:**

Para el abastecimiento de los bienes objeto de este procedimiento, se requiere de la participación de proveedores del mercado nacional, los cuales se entregarán MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que son empresas solventes, con capacidad técnica, infraestructura, la existencia de refacciones, instalaciones y equipo adecuado para proporcionar los bienes en condiciones de calidad y oportunidad, y se encuentren en la rama de actividad idónea para el suministro de los bienes que se solicitan en estas bases.

- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

- No habrá ofertas subsecuentes ni subastas.
- Especificaciones de los bienes: **En el Anexo 1.**

6. REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Las propuestas que se presenten, serán en idioma español y deben contener debidamente firmados, autógrafamente por el licitante o su representante legal los siguientes documentos:

Los anexos deben presentarse en hojas membretadas del licitante.

Documentación previa que deberá presentar el licitante para poder recibir su propuesta técnica o económica:

- **D1** Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, que cuentan con facultades suficientes para firmar la licitación a nombre de su representada: **ANEXO 2**

ANEXAR:

1.- Original o copia certificada para cotejo y copia simple del acta constitutiva para persona moral o acta de nacimiento para persona física.

2.- Original o copia certificada para cotejo y copia simple del instrumento en el que se acredite la personalidad del representante legal, si es persona física y es la misma persona que firma la propuesta no aplica este punto.

3.- Original o copia certificada para cotejo y copia simple de INE vigente de la persona que firma la propuesta.

4.- Dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma.

- **D2** Documentación que compruebe que la empresa cuenta con un capital contable, deberá acreditarse con los estados financieros del último período fiscal general aplicable firmados en original por el contador anexando cédula profesional del contador que los firma.

- **D3** Deberá presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, del cumplimiento con sus obligaciones fiscales a su cargo, previstas en el código fiscal de la federación vigente; anexar para acreditar el cumplimiento: **ANEXO 3**

1.- Copia simple de la solicitud de opinión emitida por el SAT o en su caso la Opinión Positiva.

- **D4** Currículum que muestre historial y capacidad técnica de la empresa licitante.

1.- Ser una empresa constituida de 3 años y experiencia comprobable en el ramo.

El Currículum empresarial del Licitante, que contenga mínimamente:

- Organigrama.
- Capacidad instalada de recursos humanos, recursos materiales y del establecimiento comercial (anexar en copias: fotografías del establecimiento, croquis de referencia y alta del establecimiento ante SHCP).
- Capacidad en materia de transporte (anexar copia simple de facturas o carta de propiedad del mismo, así como presentar los originales para cotejo).
- Relación vigente de clientes, señalando sus nombres y teléfonos.
- Relación de sus principales contratos en los últimos 12 meses, relacionados con el objeto de la presente licitación, la cual deberá de incluir como mínimo:
 - a) No. de contrato
 - b) Fecha del contrato
 - c) Concepto del contrato
 - d) Monto contratado
 - e) Contratante
 - f) No. Telefónico del contratante.
- **D5** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de que el licitante no tiene relación familiar con los funcionarios que deciden la licitación, no estar en situación de mora, y no tener impedimento legal para contratar en los términos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. **ANEXO 5**
- **D6** Una carta bajo protesta de decir verdad de que el licitante no se encuentra en algún litigio o siendo sujeto de investigación en algún proceso con ningún gobierno, en caso contrario será motivo de descalificación. **ANEXO 6**
- **D7** Manifestación escrita en la cual deberá señalar domicilio para escuchar y recibir notificaciones en el Estado de Colima. **ANEXO 7**
- **D8** Carta compromiso de cumplimiento de entrega de los bienes objeto de la presente licitación. **ANEXO 8**
- **D9** Los licitantes deberán presentar una declaración en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que la persona física o moral que representan es de Nacionalidad Mexicana.

7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La forma de presentación será presencial, en la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación pública hasta su conclusión.

En sobre cerrado en forma inviolable con número 1 **“PROPUESTA TÉCNICA”** debe contener los siguientes documentos:

AT1.- Bases de la Licitación.

AT2.- Acreditamiento de la Personalidad del licitante o su apoderado mediante acta constitutiva, en su caso poder notarial o documentación legal que acredite al representante legal de la empresa, en el caso de personas morales y, acta de

nacimiento en caso de personas físicas, así como copia de identificación oficial para personas físicas, **presentando originales y copia para su cotejo.**

AT3.- Copia del alta ante la SHCP y documentación probatoria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, que será copia de la declaración del último período fiscal 2025 general aplicable.

AT4.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que en la que el licitante se compromete a que los bienes cumplen con las especificaciones establecidas en las presentes bases. **ANEXO 9.**

AT5.- Escrito bajo protesta de decir verdad que el licitante no ha acordado con otro u otros licitantes elevar el costo de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. **ANEXO 10.**

AT6.- Carta compromiso que describa las especificaciones de los camiones compactadores tal y como se describe en el **Anexo 1** de Especificaciones Técnicas del bien a adquirir.

AT7.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que son empresas solventes, con capacidad técnica, infraestructura adecuada y la existencia necesaria de refacciones, instalación y equipo adecuado para proporcionar los bienes en condiciones de calidad y oportunidad, cuyas actividades se encuentran encuadradas en la rama de actividad idónea para la venta de los bienes objeto de la licitación.

AT8.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que asume la responsabilidad total en caso de que al suministrar los bienes objeto de este procedimiento, se infrinjan marcas patentes o derechos de autor.

AT9.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que los bienes que ofertan son de origen nacional y cumplen cuando menos el 50% con insumos de integración nacional, así como contar con certificado ISO 9001:2015 Sistema de Gestión de Calidad emitidos por un organismo acreditado (EMA).

AT10.- Manifestación escrita del proveedor, en caso de ser el licitante ganador, viajará por cuenta, cargo y riesgo, desde sus instalaciones hasta la ciudad de Tecomán, Colima, en el H. Ayuntamiento de Tecomán, ubicado en la calle Medellín # 280, Col. Centro, Municipio de Tecomán, Colima. **ANEXO 11.**

AT11.- Manifestación bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador, garantizará todo defecto de fábrica y/o vicios ocultos que impidan su aprovechamiento. **ANEXO 12.**

AT12.- Acta de junta de aclaraciones.

AT13.- Aclaraciones o modificaciones de las bases de licitación, en el supuesto de que se hubieren generado.

AT14.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que los precios que cotizan son fijos, unitarios, en moneda nacional y sin cambio hasta el cabal cumplimiento de todas las condiciones pactadas en el contrato respectivo. **ANEXO 13**

AT15.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que en caso de ser adjudicado con el contrato acepta las condiciones de pago establecidas por la convocante. **ANEXO 14.**

PROPUESTA ECONÓMICA

Dentro de un sobre debidamente cerrado, con número 2 PROPUESTA ECONÓMICA

AE1.- Carta compromiso en la que se establezca la descripción y especificación de los bienes ofertados, costo total de su propuesta, plazo de entrega, manifestación de seriedad de su propuesta, el plazo de entrega no debe pasar del 17 de marzo de 2026, la presentación de la propuesta económica será de acuerdo al **ANEXO 15.**

Se deberá anexar la cédula resumen en papel membretado del licitante **ANEXO 16.**

AE2.- En caso de que adquiera algunos de los bienes producto de esta licitación a través de un tercero, deberá anexar carta compromiso de conformidad del tercero, en donde manifieste su más amplio apoyo a su representada para cumplir con los compromisos en tiempo y forma en caso de ser adjudicado con el contrato.

8. CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DECLARACIONES DE CONCURSO DESIERTO:

El municipio para determinar la solvencia de las propuestas y efectuar el análisis comparativo y dictamen correspondiente, considerará.

Para hacer la evaluación se utilizará el método binario, se opta por el criterio de evaluación binario, donde se evaluará considerando aquellos licitantes que cumplan con cada uno de los requisitos exigidos en las bases, tomando en cuenta el precio más bajo a fin de asegurar las mejores condiciones para el Estado y consistirá en lo siguiente:

1. Se adjudicará por partida, es decir la única partida se adjudicará al licitante cuyas proposiciones cumplan con los requisitos solicitados por la Convocante, valorando el cumplimiento de la condición legal, administrativa y técnica; misma que las proposiciones reúnan las especificaciones técnicas estipuladas en las presentes Bases y en su caso las modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones.
2. Cada uno de los documentos que integren la propuesta y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y de manera individual la propuesta económica, además deberán estar firmados por la persona que cuente con el poder para actos de administración y/o dominio.

Acorde al artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, el comité determina que se rubriquen las propuestas técnicas y las propuestas económicas, que sean firmadas por un licitante designado entre los licitantes participantes y el servidor público designado por la dependencia, en este caso el representante del Órgano de Control Interno presente.

3. Evaluación de las propuestas técnicas.

Para efectos de su evaluación, se verificará lo siguiente:

- a. Que se incluya la documentación e información solicitada, y se cumpla con los requisitos legales, administrativos y técnicos requeridos en las presentes Bases.
- b. Que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en las presentes bases, así como con aquellas que resulten de los acuerdos tomados en la Junta de Aclaraciones.
- c. El Área Técnica realizará la evaluación de las propuestas, elaborando una tabla comparativa en el que emitiendo el dictamen correspondiente.

4. Evaluación de las propuestas económicas.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes y las operaciones aritméticas a efecto de verificar el importe total del objeto de la licitación, conforme a los datos contenidos en las propuestas económicas presentadas.

Los errores de cálculo o aritméticos serán rectificadas de la siguiente manera: Si existiera una discrepancia entre el precio unitario y el importe total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, de igual manera se verificará el cálculo del impuesto al valor agregado (IVA). Si existiera una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto que aparece con letra, una vez que se verifiquen todas las operaciones aritméticas necesarias.

El Área Técnica será la encargada de evaluar las propuestas económicas de los licitantes, elaborando una tabla que permita comparar cada uno de los precios ofertados, emitiendo el dictamen correspondiente. Realizada la evaluación técnica y económica de acuerdo al criterio binario establecido en las presentes bases, comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes, el Área Técnica emitirá y entregará a la Convocante el Dictamen Técnico-Económico.

5. Criterios de adjudicación del Contrato.

El Contrato será adjudicado por partida, es decir la única partida se asignará al licitante que ofrezca las mejores condiciones para municipio, cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos de las presentes bases y presente la propuesta económica más baja; considerando el Dictamen Técnico y emisión del fallo por parte del servidor público designado por la convocante.

Si en esta Licitación se presentara un empate en igualdad de condiciones entre las propuestas de dos o más licitantes, la adjudicación se efectuará a favor del que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se desarrollará previo a la emisión del fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, los que serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador.

La Convocante no adjudicará el Contrato cuando el precio más bajo ofertado se considere no aceptable. El precio no aceptable es aquel que:

- a. Derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento (10%) al ofertado, respecto del que se observe como mediana en dicha investigación.

b. Del promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación, resulte superior en un diez por ciento (10%) al ofertado.

Se desecharán las propuestas que incurran en una o las siguientes situaciones:

1. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria, o los que se deriven del acto de aclaración al contenido de las mismas.
2. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio de los bienes solicitados en la presente convocatoria a la licitación.
3. Cuando presenten propuesta económica en moneda extranjera.
4. Cuando presenten propuesta en idioma diferente al español.
5. Cuando presenten documentos alterados, tachados o con enmendaduras.
6. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en alguno de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y art. 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
7. Cuando se solicite "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" y ésta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
8. Cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la ley, al reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
9. Cuando el volumen ofertado en la partida, sea menor al 100% de la demanda solicitada.
10. Cuando se presente más de una propuesta técnica y/o económica.
11. Cuando alguno de los documentos que integran las propuestas carezcan de la firma autógrafa del representante legal o de la persona con poder para actos de administración y/o dominio, o poder especial para actos de la licitación pública.
12. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Las propuestas desechadas durante la licitación pública, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez transcurridos 60 días naturales, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes agotados dichos términos, la dependencia procederá a su devolución o destrucción.

- **Licitación desierta.**

Se declarará totalmente desierta si:

- a) Ningún proveedor adquiere las bases de licitación.
- b) Ningún proveedor, que habiendo adquirido las bases presente sus propuestas en la fecha establecida.
- c) Al finalizar la documentación legal y propuestas técnica y económica, ninguno de los participantes cumple cuantitativamente, con cualquiera de los requisitos solicitados en las bases de la licitación.

- **Suspensión o Cancelación.**

a) Cuando lo declare la convocante, con motivo de las atribuciones que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público le confiere para supervisar y verificar el cumplimiento de la misma.

b) La convocante podrá suspender el procedimiento de esta licitación, sin responsabilidad para la misma, por caso fortuito o causas de fuerza mayor, así como por causas que afecten el interés público y general.

9. INFORMACIÓN PARA EL LICITANTE QUE RESULTE SELECCIONADO:

- 1.- El municipio no otorgará anticipo alguno, realizará el pago a la entrega de los bienes.
- 2.- Que los precios corresponden exactamente al costo del bien a adquirir.

3.- La fecha de pago al licitante adjudicado, quedará sujeta a las condiciones que se establezcan en el contrato; sin embargo, no podrá exceder de **cuarenta y cinco días naturales** posteriores a la presentación de las facturas respectivas, previa entrega de los bienes adquiridos en los términos del contrato.

10. CONTRATACIÓN DEL BIEN:

El modelo de contrato se adecuará al artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

1.- La adjudicación del contrato obligará a esta dependencia y al licitante en quien haya recaído la adjudicación a formalizar el documento relativo, por tanto se firmará el contrato el **19 de marzo de 2026**.

2.- Cuando el participante ganador, por causas imputables a él, no firme el contrato el día estipulado será sancionado por la Contraloría Municipal, de conformidad con los artículos 32 fracción XV y 98 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y a su vez inhabilitado temporalmente de acuerdo a las disposiciones de los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

3.- Para firmar el contrato, el representante legal presentarán copia certificada ante notario público y copia simple para su cotejo del poder notarial que indique que tiene facultades suficientes para suscribir el contrato y su identificación personal, oficial y vigente.

4.- Los derechos y obligaciones que deriven de los contratos objeto de este procedimiento, no podrán subcontratarse, cederse o transferirse, total ni parcialmente, a favor de terceros.

5.- Rescisión administrativa del contrato: Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato, la contratante iniciará el procedimiento de rescisión del contrato, dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquél en que se hubiera agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales. La rescisión será notificada en forma personal al proveedor.

6.- Terminación anticipada del contrato: La contratante podrá suspender temporal o definitivamente, o dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para la misma, cuando para ello existan razones de interés público general, por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificadas.

7.- Sanciones:

A) Pena Convencional: En caso de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en las bases o en el contrato correspondiente, se aplicará al proveedor por concepto de pena convencional la cantidad equivalente al 10% sobre el importe total de los bienes no entregados en la fecha pactada, por cada día de retraso en la entrega de los mismos y por un máximo de 10 días naturales.

Transcurrido ese plazo, y de persistir el incumplimiento, la contratante levantará un acta en la que se hará constar el mismo, se hará efectiva la garantía correspondiente y procederá la rescisión del contrato, conforme a la normatividad y leyes vigentes en la materia.

B) Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato: Se hará efectiva si:

- I. El proveedor incumple cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato o las previstas en estas bases;
- II. El proveedor no proporciona los bienes objeto de esta licitación el día pactado;
- III. El proveedor no proporciona los bienes objeto de esta licitación en el plazo adicional, que a solicitud previa y formal se le conceda para corregir las omisiones, rechazos o causas del incumplimiento; y
- IV. De persistir el incumplimiento se harán efectivas la pena convencional y la garantía de cumplimiento del contrato, procediendo en su caso a la rescisión del mismo.

11. CONTROVERSIAS:

Con base en los artículos 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, previo al inicio de un procedimiento jurisdiccional, se tendrán que agotar los mecanismo de solución de controversias, a los cuales se podrán recurrir incluso ya instalado un procedimiento jurídico.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación en el ámbito administrativo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, serán resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación, de la Ley, estas bases y los contratos que se deriven de la presente licitación serán resueltas por los tribunales del Estado de Colima, por lo que las partes renuncian a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles en razón de su domicilio presente y/o futuro.

12. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Y DEFECTO Y VICIOS OCULTOS DE CONTRATO:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el proveedor deberá presentar fianza vigente en la moneda cotizada y a favor del municipio de Tecomán, Colima, por un importe equivalente al 10% del valor total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo.

La fianza será expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para este efecto, con fundamento al artículo 4° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

Y deberá incluir las siguientes declaraciones:

I. Que se otorga a favor del Municipio de Tecomán, Colima.

II. Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional Presencial OM-04/2026 relativa al adquisición de 2 camiones compactadores de residuos sólidos para la Dirección de Aseo Público de la Dirección General de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima, a través de la Dirección de Control Patrimonial.

III. Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del contrato.

IV. Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad Licitación Pública Nacional Presencial OM-04/2026 relativa al adquisición de 2 camiones compactadores de residuos sólidos de 20 a 21 yardas cúbicas.

V. Que para la liberación de la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Tecomán, Colima o de la Tesorería del Municipio de Tecomán, Colima.

VI. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de la fianza, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. A elección del municipio podrá reclamarse el pago de la fianza por cualquier de los procedimientos establecidos en los artículos 93 y/o 94 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa del Usuario de los Servicios Financieros, asimismo, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en lo referente al artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

13. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA:

El municipio dará al proveedor su autorización por escrito, para que este pueda cancelar la fianza correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el contrato.

14. GARANTÍA DEL BIEN:

Es importante precisar, que el licitante adjudicado responderá por los defectos, vicios ocultos y deficiencias en los bienes, independientemente de cualquiera que sea su procedencia, en los términos establecidos en el artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E
TECOMÁN, COLIMA. 07 DE MARZO DE 2026.
I.F.F. JUAN PABLO SUAREZ MARTINEZ
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE
DEL COMITÉ MUNICIPAL DE COMPRAS
Firma.

AVISOS GENERALES

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER JUDICIAL
JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO

EDICTO

PARA CITAR A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA INTERÉS JURÍDICO EN EL JUICIO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DECLARATORIA DE MUERTE POR DESAPARICIÓN DEL C. J GUADALUPE GONZALEZ BERBER TAMBIÉN CONOCIDO COMO J. GUADALUPE GONZALEZ BERBER Y/O GUADALUPE GONZALEZ Y/O GUADALUPE GONZALES, RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE 25-0529-113F DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO, PROMOVIDO POR MARIA TERESA ROJAS VILLA.

EDICTO:

Por medio del presente, se cita a cualquier persona que tenga interés jurídico respecto al juicio de **JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DECLARATORIA DE MUERTE POR DESAPARICIÓN**, diligencias de información testimonial, **DECLARATORIA DE MUERTE DE J GUADALUPE GONZALEZ BERBER también conocido como J. GUADALUPE GONZALEZ BERBER y/o GUADALUPE GONZALEZ y/o GUADALUPE GONZALES**, promovido por **MARIA TERESA ROJAS VILLA**, tramitado ante este **Juzgado Cuarto Familiar de Colima, Colima**, bajo el número **25-0529-113F**, **para que comparezca ante el Juzgado y juicio antes mencionado, a manifestar lo que a su derecho convenga**, lo anterior de conformidad con el artículo 21 y 22 de la Ley que Regula el Procedimiento de Emisión de la Declaratoria de Ausencia por Desaparición en el Estado, aplicado por analogía.

ATENTAMENTE
COLIMA, COLIMA A 06 DE FEBRERO 2026

LIC. SYDNEY CARMINA GALVAN HERRERA
SECRETARIA DE ACUERDOS

Firma.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DEBIENDO
MEDIAR UN PLAZO DE SIETE DÍAS HÁBILES EN CADA PUBLICACIÓN.

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Mtra. Indira Vizcaíno Silva
Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Lic. Alberto Eloy García Alcaraz
Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Mtro. J. Dolores García Sosa
Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval
Directora de Proyectos

Colaboradores:

Mtro. Ariel Benjamín Hernández Cruz
LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja
LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500